LEY DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1924

JOSE Q. MENDOZA PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPÚBLICA.

Impuestos.- Los actuales quedarán en vigencia hasta el 31 de diciembre de 1925.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Los impuestos actuales quedan en vigencia hasta el 31 de diciembre de 1925, con excepción de los que sean suprimidos o modificados por la presente legislatura.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 29 de noviembre de 1924.

JOSE Q. MEND0ZA.- David Alvéstegui.

Antonio L. Velasco, S. S. accidental.- F. Capriles, S. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la Republica.

Palacio de Gobierno, de la ciudad de La Paz,a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos veinticuatro años.

JOSE Q. MENDOZA.- Roberto Villanueva.